



Riohacha, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Señor Juez:

A continuación, y para su aprobación, se procede hacer la liquidación de las costas concentrada a que fue condenado a pagar a la parte, las cuales se discriminan así:

Agencias en Derecho                      \$ 2.000. 000  
(2 Salario Mínimo Legal mensual Vigente)

*Total, Costas*                                      \$2.000.000

Son: Dos Millones De pesos m/l.

JORGE LUIS COHEN PINTO  
Secretario.

Riohacha, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEMANDANTE: VPS ADVISORS S.A.S. DEMANDADOS: RUTH MARIA GOMEZ DAZA, DANIEL DAZA GÓMEZ Y MARÍA ALEJANDRA DAZA GÓMEZ RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00021-00

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1. APRUÉBASE la liquidación en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3899b2727e16366a714d6904824948c5c0f400de83914b1cfb83db6ab49f0430**

Documento generado en 09/04/2024 09:19:41 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**